

## RESOLUCIÓN TEL-252-11-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

## CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de FRAVISEG FRANCISCO VIVAS SEGURIDAD CIA. LTDA. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

## RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de FRAVISEG FRANCISCO VIVAS SEGURIDAD CIA. LTDA. Las características técnicas son:

## INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

		INFORME TECNICO CONCESION DE FRECUENCIAS				DGGER ITGER-2014-064					
<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>											
1712761											
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 57.29				TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 33.50							
<b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>											
SERVICIO: Móvil Terrestre											
TIPO DE SISTEMA: Privado				TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo							
<b>NOTAS:</b>											
1 - Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2 - Las (s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3 - La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asistecio en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asistecio en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasará dichos límites.											
<b>CIRCUITO 1</b>											
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>											
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	502.41250	506.41250	12.50	25.00	12K5F3EJN	SEMDUPLEX	24 HORAS	GUAYAS LOS RIOS	57.29	33.50	
<b>CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud				
1	SNB000963	REPETIDORA-001	GUAYAS	GUAYAOUIL	CERRO AZUL	7°08'.4"S	76°37'.4"W				
<b>ESTACIONES REPETIDORAS (1)</b>											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimuth (°)	Pol.	Equipo	Altura Electiva (m)	RNI	
1	HC244895	SNB000963	DECIBEL DB-111	4-DIPOLOS	11.15	90	V	KENWOOD TKR-850	431.00		
<b>ESTACIONES PORTATILES (15)</b>											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC244896	KENWOOD TK-3402	2	HC244897	KENWOOD TK-3402	3	HC244898	KENWOOD TK-3402	4	HC244899	KENWOOD TK-3402
5	HC244900	KENWOOD TK-3402	6	HC244901	KENWOOD TK-3402	7	HC244902	KENWOOD TK-3402	8	HC244903	KENWOOD TK-3402
9	HC244904	KENWOOD TK-3402	10	HC244905	KENWOOD TK-3402	11	HC244906	KENWOOD TK-3402	12	HC244907	KENWOOD TK-3402
13	HC244919	KENWOOD TK-3402	14	HC244920	KENWOOD TK-3402	15	HC244922	KENWOOD TK-3402			

**NOTA:**

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 12 de Mayo de 2014



Lcdo. Vicente Freire Ramírez  
SECRETARIO DEL CONATEL